



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1335-2019-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 3651-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado Académico, sobre Bolsa de Trabajo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrectorado Académico, a través del Oficio N° 1189-2019-VRACAD, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 004-2019-BIOYVID, mediante el cual, el coordinador del Proyecto de Biometría y Video Vigilancia-UNPRG el Ing. Oscar Uchelly Romero Cortez, está solicitando el apoyo de Bolsa de Trabajo, para la realización del Proyecto: Biometría y Video Vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a favor de los alumnos Rospigliosi Gayoso Teodoro Junior, Escobar Díaz Bryan Eduardo, Izquierdo Montenegro Mariangie Gianella, Vidaurre Santisteban Rooyer Rosel y Monja Iman Juan Alexis; señala que de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente como son el Reglamento y Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en su Artículo 232º, Inc. 19; opina favorablemente y solicita se emita la resolución que autorice el pago en calidad de Bolsa de Trabajo, a favor de los cinco (05) alumnos, quienes se encuentran laborando en la modalidad de Bolsa de Trabajo, en el Proyecto de Biometría y Video Vigilancia en la UNPRG, ubicado en el Laboratorio de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, durante el periodo del 07 de enero al 07 de setiembre del año en curso (08 meses), correspondiendo a cada estudiante el monto total de S/. 6,800.00 soles, sumando un total de S/. 34,000.00 entre los 05 alumnos, con cargo a los Recursos Ordinarios, previa opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de nuestra Universidad;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante el Oficio N° 196-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 26 de febrero del 2019, informa que los alumnos asignados para la bolsa de trabajo, Rospigliosi Gayoso Teodoro Junior con código 159128-F del octavo ciclo de su carrera 2015-I al 2018-II; Escobar Díaz Bryan Eduardo con código 155247-K del octavo ciclo de su carrera 2015-I al 2018-II; Izquierdo Montenegro Mariangie Gianella con código 142438-G del noveno ciclo de su carrera 2014-II al 2018-II; Vidaurre Santisteban Rooyer Rosel con código 150922-A del noveno ciclo de su carrera 2014-II al 2018-II y Monja Ivan Juan Alexis con código 145732-C del noveno ciclo de su carrera 2014-II al 2018-II, pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y Si forman parte del Tercio Superior de su código;

Que, con Oficio N° 132-2019-OGBU, la Oficina General de Bienestar Universitario, alcanza los Informes Socioeconómicos N° 017, 018, 019, 020 y 021-2019-O.S.S., emitidos por la Oficina de Servicio Social, en los cuales señala que los estudiantes Rospigliosi Gayoso Teodoro Junior, Escobar Díaz Bryan Eduardo, Izquierdo Montenegro Mariangie Gianella, Vidaurre Santisteban Rooyer Rosel y Monja Iman Juan Alexis, forman parte del equipo de trabajo del proyecto de Biometría y Video vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a cargo del coordinador Ing. Oscar Uchelly, atraviesan por problemas económicos, debido a los ingresos insuficientes en su hogar, no pudiendo cubrir con los gastos de sus estudios;

Que, con Informe N° 026-2019-OMA-OGPP, de fecha 25 de abril del 2019, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, opina procedente el otorgamiento del beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los alumnos Rospigliosi Gayoso Teodoro Junior, Escobar Díaz Bryan Eduardo, Izquierdo Montenegro Mariangie Gianella, Vidaurre Santisteban Rooyer Rosel y Monja Iman Juan Alexis, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, durante el periodo de ocho (08) meses que comprende de enero a setiembre del 2019, con un importe mensual de s/. 850.00 nuevos soles, ascendiendo a un monto total de s/. 6 800.00 nuevos soles por alumno;

Que, con Informe N° 320-2019/P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Específica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000001027 - Meta 0026, a fin de atender el pago en Calidad de Bolsa de Trabajo para cada uno de los 05 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FACFyM: Rospigliosi Gayoso Teodoro Junior, Escobar Díaz Bryan Eduardo, Izquierdo Montenegro Mariangie Gianella, Vidaurre Santisteban Rooyer Rosel y Monja Iman Juan Alexis, quienes ya se encuentran trabajando en el Proyecto de Biometría y Video de Vigilancia en la Universidad, ubicado en el Laboratorio de Ingeniería Electrónica de la Facultad de



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1335-2019-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

Pág. 02

Ciencias Físicas y Matemáticas, en el periodo del 07 de enero hasta el 07 de setiembre (08 meses), correspondiéndole a cada estudiante el monto total de S/. 850.00 soles mensuales, la cual se encuentra contenido el presente requerimiento;

Que, el Art. 210º la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos.

Que, el Art 212º Las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo.

Que, el Art. 213º Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades.

Que, el Art. 214º Los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232º Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1472-2019-OGAJ, alcanza el Informe Legal N° 907-2019-OGAJ, mediante el cual opina procedente lo solicitado, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a las estudiantes que a continuación se detallan, quienes han laborado en el Proyecto de Biometría y Video Vigilancia en la UNPRG, ubicado en el Laboratorio de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, durante el periodo del 07 de enero al 07 de setiembre del año en curso (08 meses), según detalle:

Código	Apellidos y Nombres	Meses (08 meses)	Importe mensual S/.	Importe Total S/.
159128-F	ROSPINGLIOSI GAYOSO TEODORO JUNIOR	desde el 07 de enero hasta el 07 de setiembre del 2019	850.00	6,800.00
155247-K	ESCOBAR DIAZ BRYAN EDUARDO	desde el 07 de enero hasta el 07 de setiembre del 2019	850.00	6,800.00
142438-G	IZQUIERDO MONTENEGRO MARIANGIE GIANELLA	desde el 07 de enero hasta el 07 de setiembre del 2019	850.00	6,800.00
150922-A	VIDAURRE SANTISTEBAN ROoyer ROSEL	desde el 07 de enero hasta el 07 de setiembre del 2019	850.00	6,800.00
145732-C	MONJA IMAN JUAN ALEXIS	desde el 07 de enero hasta el 07 de setiembre del 2019	850.00	6,800.00
TOTAL				34,000.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 1335-2019-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

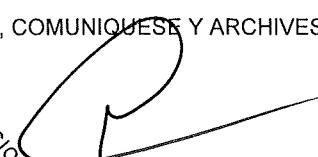
Pág. 03

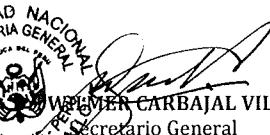
**Artículo 2º.-** Disponer que el Ing. Oscar Ucchelly Romero Cortez (coordinador del Proyecto de Biometría y Video Vigilancia-UNPRG), informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

**Artículo 3º.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2019 de la Universidad.

**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Ing. Oscar Ucchelly Romero Cortez (coordinador del Proyecto), interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
VILMER CARBAL VILLALTA  
Secretario General  
LAMBAYEQUE, PERU  
mcip